



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY C.S. N° 026/18-19

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 131.052.57 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rico, ubicado en el manzano 07. Unidad vecinal 04, Barrio Rancho Alegre del Municipio de Puerto Rico, Provincia Manuripi del Departamento de Pando, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Cobija, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 9.02.1.01.0000297, cuyas colindancias son: Al Norte, Av. Sócrates Muzuco V., lote 09 y línea quebrada; al Sur, con Av. Costanera en línea Quebrada; al Este, Av. Turística; y al Oeste, con Lote 01,02,03,04,05,06,07,10,11,12 y línea quebrada; a favor de la Universidad Amazónica de Pando-Unidad Académica "Puerto Rico", con uso exclusivo para la construcción de la Unidad Académica "Puerto Rico, de conformidad a la Ley Municipal N° 081/2017, de 28 de septiembre de 2017, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rico.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Sen. Lineth Guzman Wilde
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA VICERREINADA
CÁMARA DE SENADORES